



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 104/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Carlos Osvaldo CARRACEDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó diversas materias de segundo año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/99 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 104/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas Integración Cultural II, Informática II, Dibujo Técnico II, Análisis Matemático II e Inglés Técnico I,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

eximiéndolo de la exigencia establecida en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Carlos Osvaldo CARRACEDO, Legajo N° 2-5214-6 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 240/2000

UTN
MEL
4B
ms
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C